



Proyecto de Resolución

Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma

Oficina de Tecnologías de la Información

Proyecto de Resolución:

Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2018 – 2021.

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.

Mediante la Resolución N° 1250 de 27 de abril de 2018 se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

En la citada Resolución N° 1250 de 27 de abril de 2018, se establece como objetivo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el garantizar la adecuada implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de manera que se contribuya con el mejoramiento de la gestión de la Unidad para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos.

De igual forma se expresa que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene, entre otras funciones, las de asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información, y las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

En este orden de ideas, es necesario para la Entidad que a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se oriente la implementación en el Decreto 1008 de 14 de junio de 2018, por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se estipula el desarrollo de la Política de Gobierno Digital a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC, conforme a los componentes de TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, los elementos habilitadores Transversales de la Política de Gobierno Digital, Lineamientos y estándares de la Política de Gobierno Digital y Propósitos de la Política de Gobierno Digital.

Por lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de conformidad con la Política de Gobierno Digital y sus lineamientos, formuló el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2018 – 2021; el cual contiene la proyección de la estrategia de tecnología formulada para el año 2018 con actualización anual y vigencia hasta



| | |
|---|--|
| | <p>año 2021 el cual fue presentado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión de 30 de noviembre de 2018, en donde se socializó y aprobó el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2018 – 2021.</p> <p>A partir de ello la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, acogiendo la Política de Gobierno Digital; entendida como el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital considera adoptar e implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2018 – 2021 así como los demás documentos y anexos que lo desarrollan.</p> |
| <p>2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido</p> | <p>Teniendo en cuenta que a través de resolución se adoptará el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2018 – 2021, de la Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas; la implementación y el cumplimiento de los objetivos y alcance del citado plan, será liderada por la Oficina de Tecnologías de la Información y de igual forma corresponderá a cada una de las dependencias de la Entidad desde el ámbito de sus competencias.</p> <p>La decisión de adopción e implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2018 – 2021, dará como derrotero el cumplimiento de la estrategia Tecnológica mediante la cual la Entidad beneficiara en primera instancia a las víctimas, toda vez que son los usuarios directos de los productos y servicios de tecnología que conforman el grupo de iniciativas del Plan Estratégico. En segunda instancia también serán beneficiarios las entidades que brindan información detallada y consolidada sobre las víctimas, entre ellas, las entidades que conforman el SNARIV, los diferentes entes de control y la academia; por lo tanto, se considera que conviene en beneficios para la ciudadanía en general.</p> |
| <p>3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces</p> | <p>El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI e la Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas, contiene la proyección de la estrategia de tecnología formulada en el año 2018 con actualización anual y vigencia hasta año 2021, en razón a que la Unidad solo tiene vida jurídica hasta esa fecha.</p> <p>Dentro de este contexto, se debe indicar que su formulación se fundó con observancia en el siguiente marco normativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1448 de 2011 <i>“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”</i>. • El Decreto 4802 de 2011 <i>“Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”</i> • Ley 1712 de 2014, <i>“Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, señala que sus sujetos obligados deberán observar lo establecido por la estrategia de Gobierno en Línea en cuanto a la publicación y divulgación de información pública”</i>. • Decreto 415 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del cual se definen los lineamientos para el fortalecimiento |



| | |
|--|--|
| | <p>institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Decreto 1008 de 2018 del Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones establece los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital. |
| 4. Impacto económico si fuere el caso. | Se debe precisar que existe un impacto económico, el cual recae en la ejecución de actividades estratégicas claves del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2018 – 2021; toda vez que se proyectan como iniciativas en el plan anual de adquisiciones de la Oficina de Tecnologías de la Información, para la vigencia 2019. |
| 5. Disponibilidad presupuestal | La Oficina de Tecnologías de la Información para la realización de las iniciativas que desarrollaran las actividades estratégicas claves a ejecutar del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI 2018 – 2021, proyecta una disponibilidad aproximada del 10% del presupuesto solicitado para su plan anual de adquisiciones de la vigencia 2019. |
| 6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación. | Ninguno |
| 7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad | La presente resolución será publicada en la Página Web de la Entidad para efectos de consulta y observaciones. |
| 8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: _____ NO: <u>X</u> | |

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI X NO _____

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (E)

Elaboró: Heidy Lorena Romero Calderon -Oficina de Tecnologías de la Información
Vo. Bo Vladimir Martin Ramos - Jefe Oficina Asesora Jurídica